

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

0000002

NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-025-P000762.

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA:**

**"INMOBOGA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS CIA. LTDA."**

**OTORGADA POR:**

SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI  
SRA. ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA  
SRTA. MARÍA JOSÉ BERMEO MANCHENO

**CUANTIA:**

USD. \$ 487.000,00

DI: 4 c

A.E.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes primero (01) de Marzo del año dos mil trece, ante mí **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, los cónyuges señor **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI** y señora, **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tiene formada; **MARÍA JOSÉ BERMEO MANCHENO**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mi, el Notario del objeto y resultados de la presente escritura

1 pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que  
2 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,  
3 temor reverencial, ni promesas o seducción, de acuerdo con la minuta  
4 que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR**  
5 **NOTARIO:** Sírvase incorporar a su registro de escrituras públicas una  
6 más de la que conste la siguiente de constitución de una compañía de  
7 responsabilidad limitada, que se otorga al tenor siguiente: **CLAUSULA**  
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del  
9 presente contrato, manifestando su voluntad de asociarse, libre y  
10 voluntariamente, uniendo su capital y constituyendo, como en efecto lo  
11 hacen, una compañía de responsabilidad limitada las siguientes personas:  
12 César Elías Bermeo Bardagi de estado civil casado con Rosa Victoria  
13 Mancheno Dávila, quien también comparece autorizando el la  
14 transferencia de dominio y aporte de inmuebles que adelante se efectúa;  
15 y María José Bermeo Mancheno de estado civil soltera, domiciliados en  
16 Quito y capaces para contratar por el presente acto. La compañía de  
17 responsabilidad limitada, que más adelante se expresa, se sujetará a los  
18 siguientes Estatutos y a la Ley de Compañías vigente: **CLAUSULA**  
19 **SEGUNDA: E S T A T U T O S. - CAPITULO PRIMERO.- Del**  
20 **nombre, nacionalidad, domicilio,- objeto social y plazo.-** ARTÍCULO  
21 PRIMERO: DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION.  
22 La compañía se denomina "**INMOBOGA ADMINISTRACIÓN DE**  
23 **BODEGAS Cía. Ltda.**"; es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio  
24 principal será el Cantón Quito, pudiendo en cualquier momento establecer  
25 sucursales y agencias dentro o fuera del territorio nacional. Tendrá una  
26 duración de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el  
27 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse sucesivamente y por cualquier  
28 período o disolverse antes del plazo convenido por las causas legales, o

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



15.01.097

1 cuando así lo decidiere la Junta General de Socios. ARTÍCULO 100  
2 SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- OBJETO SOCIAL.- El Objeto Social de  
3 la Compañía será una o más de las siguientes finalidades que se podrán  
4 cumplir individual o juntamente dos o más de las mismas, progresiva o  
5 subsidiariamente durante el plazo del contrato social: A ) La actividad  
6 inmobiliaria en todos sus campos, especialmente la intermediación o  
7 corretaje inmobiliario de casas, departamentos, oficinas y edificios, de  
8 galpones o naves industriales; de bodegas, comercios, naves industriales,  
9 estacionamientos y mas actividades afines; B) La administración de  
10 bodegas y los servicios de bodegaje. La concesión y/o el alquiler de  
11 naves industriales para bodegas y de espacios de bodega horizontales  
12 y/o verticales. La concesión y/o alquiler de estacionamientos o espacios  
13 para estacionar vehículos; C) La realización de estudios, planificaciones y  
14 proyectos de lotizaciones, urbanizaciones, edificios, de clubes sociales o  
15 deportivos, naves y complejos industriales, instalaciones para bodegas,  
16 galpones multiuso, de proyectos inmobiliarios industriales, comerciales o  
17 habitacionales y equipamiento para estos; D) El establecimiento de  
18 bodegas, almacenes y más negocios para la provisión de insumos  
19 relacionados con la industria, el comercio, y los servicios para estas; E) El  
20 alquiler de equipos, mecanismos y componentes para la industria de la  
21 construcción y equipo caminero en general; F) La importación o  
22 exportación de bienes relacionados con la construcción y para el  
23 mantenimiento de viviendas, edificios, naves industriales, bodegas,  
24 oficinas; y, la prestación de servicios para estos; G) La intermediación y  
25 servicios de mandato inmobiliario para la compra-venta, el alquiler,  
26 mantenimiento y administración de bienes propios o de clientes, usuarios  
27 y mas personas que lo requieran; H) La administración de edificios en  
28 propiedad horizontal y en cualquier otra modalidad, así como de unidades

1 individuales, estacionamientos, bodegas, naves industriales y similares; I)  
2 La compañía, para el cumplimiento de sus finalidades, podrá realizar todo  
3 tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o  
4 participaciones, cédulas y bonos de cualquier tipo, en otras compañías y  
5 empresas, en proyectos, en negocios y afines; podrá abrir pólizas,  
6 depósitos, e invertir sus rendimientos; J) Podrá, dentro de sus finalidades  
7 sociales, administrar bienes propios y de terceros, así como prestar  
8 servicios de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles que  
9 adquiera la sociedad, los de propiedad de sus socios y accionistas y los  
10 que terceros le encomienden en administración, concesión u cualquier  
11 otra modalidad; podrá efectuar mejoras en los mismos, arrendarlos,  
12 intermediar su compraventa y más actividades de mandato sobre éstos  
13 bienes y cualesquiera otros que se le confíen; podrá administrar,  
14 gerenciar y gestionar negocios, establecimientos comerciales e  
15 industriales, compañías y sociedades y realizar todos los demás actos y  
16 contratos relacionados con las antedichas finalidades; y, en general, todo  
17 acto y contrato civil permitido por la Ley y aquellos complementarios y  
18 subsidiarios a su objeto principal que se requieran o fueren necesarios o  
19 convenientes. K) La representación de marcas, productos, muebles,  
20 equipos, máquinas, partes, piezas, repuestos, insumos; así como de  
21 personas, empresas y sociedades relacionados con los giros antes  
22 mencionados, especialmente de sistemas y equipamiento para bodegas,  
23 industrias y comercios. L) En general, la compañía, para el cumplimiento  
24 de sus finalidades, podrá actuar como propietaria fiduciaria civil conforme  
25 al artículo 748 y siguientes del Código Civil y más normas afines; y,  
26 además, asociarse o formar consorcios; así como adquirir derechos,  
27 acciones, participaciones en otras compañías o participar en su  
28 constitución, incremento de capital y demás actos societarios; podrá la

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VICÉSIMA QUINTA  
QUITO



1 compañía ejecutar todo acto civil o mercantil permitido por la ley,  
2 relacionado, referente y complementario a sus objetivos, o para un mejor  
3 cumplimiento de sus finalidades. M) La compañía tendrá todas las  
4 atribuciones que como sujeto de derechos le corresponden y podrá  
5 contraer toda clase de obligaciones.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL**  
6 **SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL**  
7 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía asciende a la suma de (USD \$  
8 **487.000,00) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE**  
9 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en cuatrocientas  
10 ochenta y siete mil (487000) participaciones de un dólar cada una,  
11 íntegramente suscrito por los socios y, pagado en la forma constante en la  
12 cláusula referente a la integración de capital de éstos Estatutos.-  
13 **ARTÍCULO CUARTO: DE LAS PARTICIPACIONES.-** Las participaciones  
14 gozan de iguales derechos. Los beneficios de la compañía se repartirán a  
15 prorrata de la participación social pagada por cada socio, una vez  
16 efectuadas las correspondientes segregaciones para el fondo de reserva  
17 y otras previstas por leyes especiales, deducidos los gastos de toda clase,  
18 las cargas sociales, amortizaciones, impuestos, tributos, tasas e intereses  
19 de acuerdo a la Ley.- **ARTÍCULO QUINTO: DEL CERTIFICADO.-** En el  
20 certificado de aportación de cada uno de los socios, deberá hacerse  
21 constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que  
22 por su aporte le corresponden, a más de los requisitos señalados por la  
23 Ley de Compañías, en la Sección correspondiente a la Compañía de Res-  
24 ponsabilidad Limitada.- **ARTÍCULO SEXTO: CESIÓN DE**  
25 **PARTICIPACIONES.-** Para la cesión de participaciones de los socios, así  
26 como para la admisión de nuevos, se requiere el consentimiento unánime  
27 del capital social y cumplirse con los demás requisitos señalados a este  
28 respecto por la Ley de Compañía.- La participación de cada socio es

1 transmisible por herencia. Si los herederos fueren varios y hasta que no  
2 se practicare la adjudicación correspondiente, estarán representados ante  
3 la Compañía, por la persona que designaren expresamente o en su falta  
4 por un administrador común; y, si no se pusieren de acuerdo, el  
5 nombramiento será hecho por el juez a petición de cualquiera de ellos.  
6 Los copropietarios responderán solidariamente frente a la compañía de  
7 cuantas obligaciones se deriven de la condición de socio. Las  
8 participaciones sociales son indivisibles.- CAPITULO TERCERO.-  
9 GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO  
10 SÉPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La compañía será  
11 gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el  
12 Presidente y el Gerente General.- ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA  
13 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios legalmente  
14 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía, sus resolu-  
15 ciones obligan a todos los socios sin perjuicio del derecho de impugnación  
16 previsto por la Ley. La Junta está facultada para conocer todos los  
17 asuntos sociales y negocios de la compañía.- ARTÍCULO NOVENO:  
18 CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y  
19 Extraordinarias.- ARTÍCULO DÉCIMO: JUNTAS ORDINARIAS Y  
20 EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas ordinarias se reunirán por lo menos  
21 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
22 período económico de la compañía, para tratar los asuntos puntualizados  
23 en la convocatoria. Las juntas extraordinarias se reunirán en cualquier  
24 época en que fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados  
25 en la convocatoria. Tanto las juntas ordinarias como las extraordinarias se  
26 reunirán en el domicilio principal de la compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO  
27 PRIMERO: JUNTAS UNIVERSALES.- Conforme al Art.238 de la Ley de  
28 Compañías vigente, la Junta se entenderá convocada y podrá reunirse

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, siempre que  
2 esté presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán  
3 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
4 celebración de la Junta Universal.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:  
5 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocados con ocho  
6 días de anticipación por lo menos, al día de reunión y por medio de una  
7 comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y suscrita por el  
8 Presidente y/o el Gerente General en la que constará, el día, la hora, la  
9 fecha, el lugar y los asuntos a tratarse en la reunión.- ARTÍCULO  
10 DÉCIMO TERCERO: CONCURRENCIA.- Los socios podrán concurrir a  
11 las sesiones de Junta General por si mismos o por medio de un  
12 representante. Al efecto la representación convencional se conferirá  
13 mediante carta-poder dirigida al Presidente y/o al Gerente General de la  
14 compañía, con carácter especial para cada Junta o, mediante Poder  
15 General o Especial legalmente otorgado.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:  
16 QUORUM.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar y  
17 considerarse válidamente constituida en primera convocatoria, será  
18 necesario que los socios concurrentes a ella, representen más de la mitad  
19 del capital social. Para el caso de segunda convocatoria, ésta se reunirá  
20 con el número de socios presentes, debiéndose expresar así en la  
21 convocatoria, salvo el caso de Junta General Universal.- ARTÍCULO  
22 DÉCIMO QUINTO: VOTACIONES.- Salvo disposición contraria de la Ley  
23 las resoluciones se tomarán con mayoría absoluta de los socios  
24 presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
25 mayoría. Para efectos de votación cada participación dará al socio el  
26 derecho a un voto. Ningún socio podrá emitir votos contrapuestos.-  
27 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DIRECCION Y ACTAS.- Las Juntas  
28 Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por un socio

1 designado al efecto. El acta de las deliberaciones, acuerdos y  
2 resoluciones de las Juntas Generales, llevarán las firmas del Presidente y  
3 del Secretario de la Junta, función ésta que será desempeñada por el  
4 Gerente General, o por un Secretario Ad-Hoc que nomine la Junta. Las  
5 actas serán llevadas en idioma castellano, a máquina en hojas móviles  
6 foliadas a número seguido, escritas en el anverso y reverso y figurarán  
7 unas a continuación de otras, en riguroso orden cronológico, sin dejar  
8 espacios en blanco en su texto.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:  
9 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a  
10 la Junta General: A) Designar Presidente y Gerente General, quienes  
11 ejercerán sus cargos por un período de cinco (5) años, pudiendo ser  
12 reelegidos indefinidamente, y, removerlos por las causas legales. Para  
13 cualquiera de los mencionados cargos, no se requiere ser socio de la  
14 compañía; B) Aprobar el reglamento interno de la compañía y sus  
15 reformas; C) Las que le corresponden según la Ley de Compañías; D)  
16 Establecer sucursales y agencias dentro o fuera del país; E) Aprobar las  
17 cuentas y balances que presenten los administradores; F) Resolver  
18 acerca de la forma de reparto de utilidades y capitalización de reservas;  
19 G) Acordar aumentos y disminuciones del capital social; H) Resolver  
20 acerca de la fusión, transformación y sobre la disolución anticipada de la  
21 compañía; I) La prórroga del contrato social; J) Consentir en la cesión de  
22 las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; K) Interpretar y  
23 hacer cumplir estos Estatutos; L) Autorizar la enajenación o la constitución  
24 de gravámenes sobre inmuebles de la compañía si el Gerente General y  
25 el Presidente le solicitaren este pronunciamiento; M) En general, todas las  
26 cuestiones que la Ley y éstos Estatutos le confieren y aquellos que no  
27 estuvieren expresamente regulados. ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEL  
28 PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Dirigir las



NOTARIA  
VICÉSIMA QUINTA  
QUITO

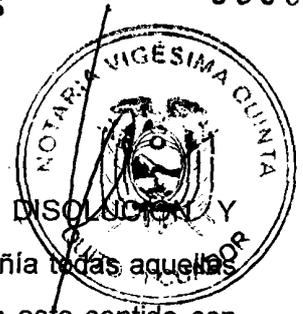


1 sesiones de Junta General y suscribir sus actas; B) Reemplazar al  
2 Gerente General por falta o ausencia o impedimento temporal o definitivo.  
3 En éste último caso hasta que la Junta nombre al titular; C) Velar por el  
4 cumplimiento de éstos Estatutos y las resoluciones de la Junta; D)  
5 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de  
6 aportación y los actos y contratos que por su materia o cuantía, requieran  
7 de su participación; y, E) Los demás expresamente señalados en éstos  
8 Estatutos.- En caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente, lo  
9 subrogará la persona que designe la Junta General de Socios.-  
10 ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL.- Son  
11 atribuciones deberes del Gerente General: A) Ejercer la representación  
12 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; B) Realizar actos y contratos  
13 y obligar por sí solo a la compañía. Para la compraventa y gravámenes  
14 sobre inmuebles deberá comparecer juntamente con el Presidente; C)  
15 Convocar por sí o a pedido de alguno {s} de los socios, cuyas  
16 aportaciones representen no menos de la décima parte del capital social,  
17 a sesión de Junta General y suscribir sus actas de haber actuado como  
18 su Secretario; D) Organizar y dirigir las dependencias de la compañía y su  
19 marcha administrativa-económica-financiera-laboral. Tendrá a su cargo  
20 todo el manejo financiero, podrá aperturar y cerrar cuentas corrientes, de  
21 ahorros, etc., girar sobre las mismas, suscribir todo tipo de documentos  
22 financieros y de obligación, aceptar, endosar, protestar, etcétera letras de  
23 cambio, pagarés, libranzas, etcétera; E) El Gerente General no podrá  
24 delegar las funciones que le competen a persona alguna, pero podrá  
25 conferir poder especial en los casos y para los negocios y actuaciones  
26 concretadas dentro de los límites de sus facultades consignadas en éstos  
27 Estatutos, siendo responsable por las actuaciones de sus apoderados.  
28 Para otorgar poder general requerirá de autorización de la Junta General;

1 F) Gestionar y contratar importaciones y exportaciones, así como todo  
2 tráfico civil o mercantil; G) Cuidar y hacer que se lleven los libros de  
3 contabilidad y llevar por si mismo el Libro de Actas; H) Cumplir con las  
4 exigencias de la Ley de Compañías; I) Ejercer las atribuciones que no  
5 estén expresamente señaladas en éstos estatutos y que sean necesarias  
6 para el cumplimiento del objeto social, hasta que la Junta general se  
7 pronuncie sobre las mismas; y, J) Las demás que le correspondan por  
8 Ley y éstos Estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: A más de las limitaciones  
9 legales para el ejercicio de las funciones de Gerente General, la Junta  
10 podrá señalar otras en razón de la naturaleza, materia o cuantía de los  
11 actos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de  
12 Compañías vigente.- **CAPITULO CUARTO.- Disposiciones Generales.-**  
13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LOS DERECHOS Y**  
14 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** A más de los derechos y  
15 obligaciones establecidos por la Ley de Compañías vigente y éstos  
16 Estatutos, los socios podrán solicitar a los Administradores informes del  
17 estado general de la empresa, en cualquier tiempo, o datos y  
18 explicaciones sobre alguna negociación o acto en particular, ya  
19 directamente o en el seno de la Junta General convocada al efecto.-  
20 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: FONDO DE RESERVA.-** De las  
21 utilidades líquidas y realizadas de la compañía se segregará anualmente  
22 el (5%) cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, hasta que éste  
23 alcance por lo menos el (25%) Veinticinco por ciento del Capital Social.-  
24 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: BENEFICIOS SOCIALES.-** Las  
25 utilidades líquidas se determinarán anualmente a la terminación de cada  
26 ejercicio económico y luego de deducidos los rubros determinados por la  
27 Ley y los constantes del artículo Cuarto de éstos Estatutos. El ejercicio  
28 anual se contará desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 de cada año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y  
 2 LIQUIDACION.- Son causas de disolución de la compañía todas aquellas  
 3 establecidas por la Ley y las resoluciones tomadas en este sentido con  
 4 sujeción a los preceptos legales. En caso de disolución voluntaria, la  
 5 liquidación de la sociedad, estará a cargo de los liquidadores (principal y  
 6 suplente) que designe la Junta General. La disolución y liquidación se  
 7 efectuará conforme a las disposiciones de la Ley de Compañías.-  
 8 ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: FISCALIZACION.- La Junta General  
 9 resolverá anualmente sobre la forma en que la fiscalización deba  
 10 efectuarse para cada ejercicio económico, pudiendo nombrar Comisarios  
 11 o contratar auditorías, que tendrán las funciones que la Junta les conceda  
 12 y las que confieran la Ley y los Reglamentos aplicables. El o los  
 13 Comisarios, en caso de que la Junta los designe, durarán en sus  
 14 funciones un año.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La compañía para  
 15 todo aquello que no estuviere establecido por éstos Estatutos, se sujetará  
 16 a la Ley de Compañías y más disposiciones legales pertinentes.-  
 17 **CLAÚSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El Capital Social  
 18 de la compañía es de (USD 487.000,00) CUATROCIENTOS OCHENTA Y  
 19 SIETE MIL DÓLARES el mismo que ha sido íntegramente suscrito por los  
 20 socios, y pagado en un cien por ciento (100%), conforme al siguiente  
 21 cuadro:

SOCIOS	CAP. PAGADO ESPECIE	CAP. PAGADO NUMERARIO	TOTAL	Nº PART.	%
César Bermeo Bardagí.	486.188,74	US \$ 11,26	486.200	486.200	99,8357
María José Bermeo Mancheno	—	US \$ 800,00	800	800	0,1643
<b>TOTALES</b>	<b>486.188,74</b>	<b>US \$ 811,26</b>	<b>487.000</b>	<b>487.000</b>	<b>100%</b>

1 De acuerdo al cuadro que antecede, el socio César Bermeo Bardagi  
 2 posee cuatrocientas ochenta y seis mil doscientas (486.200)  
 3 participaciones de un dólar cada una y la socia señorita Maria José  
 4 Bermeo Mancheno ochocientas (800) participaciones de un dólar cada  
 5 una.- **CLAÚSULA CUARTA: APOORTE EN ESPECIE, TRANSFERENCIA**  
 6 **DE DOMINIO y AVALUO.-** El socio CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI,  
 7 socio aportante, con la autorización expresa que confiere su cónyuge  
 8 señora ROSA VICTORIA MANCHENO DE BERMEO, transfieren a la  
 9 compañía que por este instrumento se constituye, libre de todo gravamen  
 10 y limitación, el dominio y posesión de los bienes que más adelante se  
 11 hacen constar, bajo régimen de Propiedad Horizontal y situados en la  
 12 edificación denominada "**Bodegas Comerciales Delta Dos**", parroquia  
 13 Calderón, Cantón Quito, los mismos que por el presente acto pasan a  
 14 exclusiva propiedad de la compañía que por este instrumento se  
 15 constituye. La presente aportación de especies se hace a cambio de las  
 16 participaciones determinadas en la cláusula precedente.- CUATRO . UNO  
 17 (4.1.) **AVALUO.- El avalúo de las especies** que se aportan lo fijan los  
 18 socios en conformidad al siguiente cuadro, atendiendo el valor catastral  
 19 de cada bien, respondiendo solidariamente frente a la compañía y con  
 20 respecto a terceros por el valor que se asigna a las especies aportadas:

APORTANTE	DETALLE DEL APOORTE	CANTIDAD	VALOR EN US \$
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Bodega 01	01	472.663,48
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 01	01	1.008,56
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 02	01	1.008,56

## DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

## NOTARIO



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

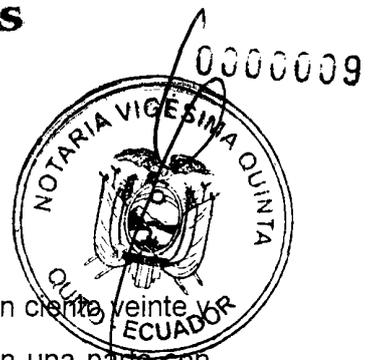


CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 03	01	1.008,56
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 04	01	1.008,56
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 05	01	1.008,56
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 36	01	1.211,78
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 37	01	1.211,78
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 38	01	1.211,78
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 39	01	1.211,78
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 40	01	1.211,78
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 41	01	1.211,78
CÉSAR BERMEO BARDAGI	Parqueadero 42	01	1.211,78
<b>TOTAL APORTE</b>	<b>EN ESPECIE</b>		<b>\$ 486.188,74</b>

- 1 CUATRO . DOS (4.2.) Los cónyuges aportantes adquirieron los bienes
- 2 que aportan mediante escritura pública de adjudicación otorgada con BB
- 3 ECUADOR S.A. el cinco (05) de Septiembre de dos mil once (2011) ante
- 4 el Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro
- 5 de la Propiedad el dieciséis (16) de Septiembre de dos mil once (2011).
- 6 Se adjuntan de todos los bienes aportados los respectivos certificados del

1 Registro de la Propiedad libres de gravamen y contentivos del historial de  
2 dominio.- CUATRO . DOS . UNO (4.2.1.) La declaratoria de propiedad  
3 horizontal de la edificación de naves industriales denominada "Bodegas  
4 Comerciales Delta Dos" fue resuelta favorablemente por la Administración  
5 Zonal del Municipio de Quito.- CUATRO . DOS . DOS (4.2.2.) Sobre la  
6 base de dicha autorización, mediante escritura pública celebrada el  
7 veintinueve (29) de Marzo de dos mil once (2011) ante el Notario Tercero  
8 del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el  
9 Registro de Declaratorias del Registro de la Propiedad Tomo Ciento  
10 cuarenta y dos repertorio cincuenta y uno seiscientos diez (51610) de  
11 veinte y cinco de Julio de dos mil once, fue declarado en propiedad  
12 horizontal el Edificio denominado "Bodegas Comerciales Delta Dos"  
13 bodegas construidas en el lote de terreno ubicado en la Parroquia  
14 Calderón del Cantón Quito, que se halla catastrado en el Municipio del  
15 Distrito Metropolitano de Quito como predio número cero trescientos  
16 setecientos setenta y tres (0300773).- CUATRO . TRES (4.3.) **LINDEROS**  
17 **GENERALES:** Conforme al título adquisitivo, el lote de terreno ubicado en  
18 la Parroquia Calderón del Cantón Quito, que se halla catastrado en el  
19 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como predio número cero  
20 trescientos setecientos setenta y tres (0300773), donde se encuentra  
21 construida la edificación declarada en Propiedad Horizontal "**Bodegas**  
22 **Comerciales Delta Dos**" con una superficie total y aproximada del lote de  
23 terreno donde se encuentra construida la edificación denominado  
24 "Bodegas Comerciales Delta Dos" de nueve mil novecientos noventa y  
25 cuatro metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (9.994.13  
26 mts<sup>2</sup>) dentro de los siguientes linderos y mensuras: **NORTE:** En ochenta  
27 y un metros un centímetro (81,01mts) con propiedad del Señor Peter  
28 Graetzer; **SUR:** En setenta y dos metros treinta y siete centímetros

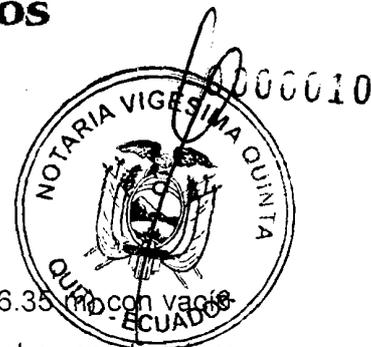
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 (72,37mts) con propiedad de Vicente Benavides; **ESTE:** En ciento veinte y  
2 siete metros cincuenta y ocho centímetros (127,58mts) en una parte con  
3 propiedad del Señor Alfonso Gualoto y en otra con propiedad de CIT (hoy  
4 en propiedad de la Compañía Itellsa Sociedad Anónima); **OESTE:** En  
5 ciento treinta y tres metros dieciséis centímetros (133,16 mts) con calle de  
6 acceso denominada Alfonso Moncayo.- CUATRO . CUATRO (4.4.)-  
7 **LINDEROS, SUPERFICIE Y ALICUOTAS PARTICULARES.** Los  
8 linderos, superficie y alícuotas de los bienes aportados bajo régimen de  
9 propiedad horizontal, conforme al título adquisitivo, son los siguientes.-  
10 CUATRO . CUATRO . UNO (4.4.1.) **Bodega Numero Uno (Nº 1):**  
11 Bodega Comercial uno (1) del bloque uno (1), cuya alícuota parcial es del  
12 catorce punto doscientos cuatro por ciento (14.204%) sobre los demás  
13 bienes comunales, construida a nivel más menos cero punto cero (+-0.0)  
14 con una cubierta de un mil trescientos veinte y cuatro metros cuadrados  
15 con ochenta centímetros cuadrados (1.324,80 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos  
16 especiales son POR EL NORTE: En treinta metros (30.0 m) con patio de  
17 circulación vehicular de la bodega uno nivel menos cero punto veinte (n-  
18 0.20); Planta baja de la oficina de la bodega comercial uno y área de  
19 carga y descarga nivel menos cero punto veinte (n-0.20); POR EL SUR:  
20 En treinta metros (30.0 m) con propiedad particular nivel menos cero  
21 punto veinte (n-0.20); POR EL ESTE: En cuarenta y tres punto cuarenta y  
22 cuatro metros (43.44 m) con patio bodega almacenamiento y bodega de  
23 exhibición y ventas de la bodega comercial cuatro nivel más menos cero  
24 punto cero (n +-0.0); POR EL OESTE: En cuarenta y tres punto  
25 cuarenta y cuatro metros (43.44m) con parqueos 38, 39, 40, 41 y 42 y  
26 patio de circulación vehicular de la bodega comercial cuatro (4) nivel  
27 menos cero veinte (n -0.20); SUPERIOR: En un mil trescientos veinte y  
28 cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (1.324.80

1 m2) con cubierta inclinada de la bodega uno; INFERIOR: En un mil  
2 trescientos veinte y cuatro metros cuadrados con ochenta centímetros  
3 cuadrados (1.324.80 m2) con suelo.- CUATRO . CUATRO . UNO . UNO  
4 **(4.4.1.1.) La oficina planta baja de bodega comercial uno (1) cuya**  
5 **alícuota parcial** es cero punto ochocientos cuarenta y ocho por ciento  
6 **(0.848%)** sobre los demás bienes comunales construida a nivel más  
7 menos cero punto cero (+-0.0) con una cubierta de setenta y nueve  
8 metros cuadrados con diez centímetros cuadrados (79,10mts2), cuyos  
9 linderos especiales son POR EL NORTE: En doce metros con ochenta  
10 centímetros (12.80 m) con circulación peatonal nivel más menos cero  
11 punto cero (+-0.0) POR EL SUR: En doce metros con ochenta  
12 centímetros (12.80 m) con bodega comercial uno nivel más menos cero  
13 punto cero (n +-0,00); POR EL ESTE: En seis metros con veinte  
14 centímetros (6.20 m) con circulación peatonal nivel más menos cero  
15 punto cero (n +-0,00); POR EL OESTE: En seis metros con veinte  
16 centímetros (6.20 m) con circulación peatonal nivel más menos cero  
17 punto cero (n +-0,00); SUPERIOR: En setenta y nueve metros cuadrados  
18 con diez centímetros cuadrados (79,10mts2) con nivel más dos punto  
19 ochenta (n +2.80) INFERIOR: En setenta metros cuadrados con diez  
20 centímetros cuadrados (70,10 mts2) con suelo.- CUATRO . CUATRO .  
21 UNO . DOS **(4.4.1.2.) La oficina planta alta de bodega comercial uno**  
22 **(1) cuya alícuota parcial** es cero punto ochocientos cincuenta y ocho por  
23 **ciento (0.858%)** sobre los demás bienes comunales construida a nivel  
24 **más dos punto ochenta (+2.80)** con una cubierta de ochenta metros  
25 cuadrados (80mts2), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En  
26 doce metros con ochenta centímetros (12.80 m) con vacío sobre  
27 circulación peatonal; POR EL SUR: En doce metros con ochenta  
28 centímetros (12.80 m) con vacío sobre bodega comercial uno; POR EL

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

1 ESTE: En seis metros con treinta y cinco centímetros (6.35 m) con vacío  
2 sobre circulación peatonal; POR EL OESTE: En seis metros con treinta y  
3 cinco centímetros (6.35 m) con vacío sobre circulación peatonal;  
4 SUPERIOR: En ochenta metros cuadrados (80.0 m<sup>2</sup>) con cubierta de  
5 oficina nivel más cinco punto sesenta (n +5.60); INFERIOR: En ochenta  
6 metros cuadrados (80.00 m<sup>2</sup>) con nivel más menos cero punto cero (n +  
7 0.0).- CUATRO . CUATRO . UNO . TRES (4.4.1.3) Patio de uso  
8 exclusivo de circulación vehicular bodega comercial uno (1) cuya  
9 alícuota es del cinco punto novecientos ochenta y uno por ciento (5.981%)  
10 sobre los demás bienes comunales, construida a nivel menos cero punto  
11 veinte (-0.20) con área abierta de quinientos cincuenta y siete metros  
12 cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (557,92mts<sup>2</sup>), cuyos  
13 linderos especiales son POR EL NORTE: En diez y ocho metros con  
14 ochenta centímetros (18.80 m) con circulación vehicular nivel menos cero  
15 punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En diez y ocho metros con ochenta  
16 centímetros (18.80 m) con propiedad particular nivel menos cero punto  
17 veinte (n -0.20) y bodega comercial uno nivel más menos cero punto cero  
18 (n +-0.0); POR EL ESTE: En cincuenta y cinco metros con sesenta y  
19 cuatro centímetros (55.64 m) con acera de la calle Alfonso Moncayo, nivel  
20 más menos cero punto cero (n +-0.0); POR EL OESTE: En cincuenta y  
21 cinco metros con sesenta y cuatro centímetros (55.64 m) con bodega  
22 comercial uno, planta baja oficina de la bodega comercial uno, nivel más  
23 menos cero punto cero (+-0.00) y parqueo uno nivel menos cero punto  
24 veinte (n -0.20); SUPERIOR: En quinientos cincuenta y siete metros  
25 cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (557,92mts<sup>2</sup>) con  
26 cielo; INFERIOR: En quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con  
27 noventa y dos centímetros cuadrados (557,92mts<sup>2</sup>), con suelo.- La  
28 alícuota total de los bienes detallados en este numeral uno es de

1 VEINTIUNO PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO POR CIENTO  
2 (21.891%) sobre los demás bienes comunales.- CUATRO . CUATRO .  
3 DOS (4.4.2.) **Parqueadero numero UNO (1):** Parqueo número uno (1)  
4 con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento  
5 (0.134%) sobre los demás bienes comunales, construido a nivel menos  
6 cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados  
7 con cincuenta centímetros cuadrados (12,50 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos  
8 especiales son POR EL NORTE: En dos metros con cincuenta  
9 centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal nivel menos cero  
10 punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con cincuenta  
11 centímetros (2.50 m) con circulación peatonal nivel más menos cero punto  
12 cero (+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo dos  
13 nivel menos cero punto veinte (n-0,20); POR EL OESTE: En cinco metros  
14 (5.0 m) con patio de circulación vehicular de la bodega uno (1) nivel  
15 menos cero punto veinte (n-0,20); SUPERIOR: En doce metros cuadrados  
16 con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts<sup>2</sup>) con cielo; INFERIOR:  
17 En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados  
18 (12,50mts<sup>2</sup>) con suelo.- CUATRO . CUATRO . TRES (4.4.3.)  
19 **Parqueadero numero DOS (2):** Parqueo número dos (2) con una alícuota  
20 parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los  
21 demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n-  
22 0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta  
23 centímetros cuadrados (12,50 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos especiales son POR  
24 EL NORTE: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con  
25 circulación vehicular comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20);  
26 POR EL SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con  
27 circulación peatonal nivel más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL  
28 ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo tres nivel menos cero punto



1 veinte (n-0,20); POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo  
2 uno nivel menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En doce metros  
3 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con cielo;  
4 INFERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros  
5 cuadrados (12,50mts2) con suelo.- CUATRO . CUATRO . CUATRO.-  
6 (4.4.4.) **Parqueadero numero tres (3)**: Parqueo número tres (3) con una  
7 alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%)  
8 sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto  
9 veinte (n-0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con  
10 cincuenta centímetros cuadrados (12,50 mts2), cuyos linderos especiales  
11 son POR EL NORTE: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m)  
12 con circulación vehicular comunal nivel menos cero punto veinte (n -0.20);  
13 POR EL SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con  
14 circulación peatonal nivel más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL  
15 ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo cuatro (4) nivel menos cero  
16 punto veinte (n-0,20); POR EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con  
17 parqueo dos nivel menos cero punto veinte (n-0,20); SUPERIOR: En  
18 doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2)  
19 con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta  
20 centímetros cuadrados (12,50mts2) con suelo.- CUATRO . CUATRO .  
21 CINCO (4.4.5.) **Parqueadero numero CUATRO (4)**: Parqueo número  
22 cuatro (4) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro  
23 por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel  
24 menos cero punto veinte (n-0.20), con área abierta de doce metros  
25 cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50 mts2), cuyos  
26 linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros con cincuenta  
27 centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal nivel menos cero  
28 punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con cincuenta

1 centímetros (2.50m) con circulación peatonal nivel más menos cero punto  
2 cero (+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo cinco  
3 (5) nivel menos cero punto veinte (n-0,20); POR EL OESTE: En cinco  
4 metros (5.0 m) con parqueo tres nivel menos cero punto veinte (n-0,20);  
5 SUPERIOR: En doce metros cuadrados con cincuenta centímetros  
6 cuadrados (12,50mts2) con cielo; INFERIOR: En doce metros cuadrados  
7 con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con suelo.- CUATRO .  
8 CUATRO . SEIS (4.4.6.) **Parqueadero numero CINCO (5):** Parqueo  
9 número cinco (5) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y  
10 cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido  
11 a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce  
12 metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50 mts2),  
13 cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros con  
14 cincuenta centímetros (2.50 m) con circulación vehicular comunal nivel  
15 menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con  
16 cincuenta centímetros (2.50 m) con circulación peatonal nivel más menos  
17 cero punto cero (+-0.0); POR EL ESTE: En cinco metros (5.0 m) con  
18 área de carga y descarga nivel menos cero punto veinte (n-0,20); POR  
19 EL OESTE: En cinco metros (5.0 m) con parqueo cuatro (4) nivel menos  
20 cero punto veinte (n-0,20); SUPERIOR: En doce metros cuadrados con  
21 cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2) con cielo; INFERIOR: En  
22 doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts2)  
23 con suelo.- CUATRO . CUATRO . SIETE (4.4.7.) **Parqueadero numero**  
24 **TREINTA Y SEIS (36):** Parqueo número treinta y seis (36) con una  
25 alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%)  
26 sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto  
27 veinte (n-0.20), con área abierta de quince metros cuadrados (15.00  
28 mts2), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros



1 con cincuenta centímetros (2.50 m) con patio de circulación vehicular de la  
2 la bodega uno (1) nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR:  
3 En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con parqueo treinta y  
4 siete (37) nivel más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL ESTE: En  
5 seis metros (6.0 m) con patio de circulación vehicular de la bodega uno  
6 (1) nivel menos cero punto veinte (n-0,20); POR EL OESTE: En seis  
7 metros (6.0 m) con circulación peatonal bodega uno nivel menos cero  
8 punto veinte (n-0,20); SUPERIOR: En quince metros cuadrados con  
9 (15,00mts2) con cielo; INFERIOR: En quince metros cuadrados  
10 (15,00mts2) con suelo.- CUATRO . CUATRO . OCHO (4.4.8.)  
11 **Parqueadero numero TREINTA Y SIETE (37):** Parqueo número treinta y  
12 siete (37) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por  
13 ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel  
14 menos cero punto veinte (n-0.20), con área abierta de de quince metros  
15 cuadrados (15.00 mts2), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE:  
16 En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con parqueo treinta y  
17 seis (36) nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR: En dos  
18 metros con cincuenta centímetros(2.50 m) con circulación peatonal de la  
19 bodega uno (1) nivel más menos cero punto cero (+-0.0); POR EL ESTE:  
20 En seis metros (6.0 m) con patio de circulación vehicular de la bodega  
21 uno nivel menos cero punto veinte (n-0,20); POR EL OESTE: En seis  
22 metros (6.0 m) con circulación peatonal de la bodega uno (1) nivel menos  
23 cero punto veinte (n-0,20); SUPERIOR: En quince metros cuadrados con  
24 (15,00mts2) con cielo; INFERIOR: En quince metros cuadrados  
25 (15,00mts2) con suelo.- CUATRO . CUATRO . NUEVE (4.4.9.)  
26 **Parqueadero numero TREINTA Y OCHO (38):** Parqueo número treinta y  
27 ocho (38) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por  
28 ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel

1 menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de de quince metros  
2 cuadrados (15.00 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE:  
3 En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con parqueadero  
4 treinta y nueve (39) nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL  
5 SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con circulación  
6 peatonal de la bodega uno (1) nivel menos cero punto veinte (n -0.20),  
7 POR EL ESTE: En seis metros (6.0 m) con bodega comercial uno nivel  
8 más menos cero punto cero (+-0.00); POR EL OESTE: En seis metros  
9 (6.0 m) con patio de circulación vehicular de la bodega uno (1) nivel  
10 menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En quince metros  
11 cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>) con cielo; INFERIOR: En quince metros  
12 cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>) con suelo.- CUATRO . CUATRO . DIEZ (4.4.10.)  
13 **Parqueadero numero TREINTA Y NUEVE (39):** Parqueo número treinta  
14 y nueve (39) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno  
15 por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel  
16 menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de de quince metros  
17 cuadrados (15.00 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE:  
18 En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con patio de  
19 circulación vehicular de la bodega uno (1) nivel menos cero punto veinte  
20 (n -0.20); POR EL SUR: En dos metros con cincuenta (2.50 m)  
21 centímetros con parqueadero treinta y ocho (38) nivel menos cero punto  
22 veinte (n -0,20); POR EL ESTE: En seis metros (6.0 m) con bodega  
23 comercial uno nivel más menos cero punto cero (+-0,00); POR EL  
24 OESTE: En seis metros (6.0 m) con patio de circulación vehicular de la  
25 bodega uno (1) nivel menos cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En  
26 quince metros cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>) con cielo; INFERIOR: En quince  
27 metros cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>) con suelo.- CUATRO . CUATRO . ONCE  
28 (4.4.11.) **Parqueadero número CUARENTA (40):** Parqueo número



1 cuarenta (40) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno  
2 por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel  
3 menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de de quince metros  
4 cuadrados (15.00 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE:  
5 En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con parqueadero  
6 cuarenta y uno (41) nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL  
7 SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con patio de  
8 circulación vehicular de la bodega uno (1) nivel menos cero punto veinte  
9 (n-0.20); POR EL ESTE: En seis metros (6.00 m) con bodega comercial  
10 uno (1) nivel más menos cero (+- 0.00); POR EL OESTE: En seis metros  
11 (6.0 m) con patio de circulación vehicular de la bodega uno nivel menos  
12 cero punto veinte (n -0,20); SUPERIOR: En quince metros cuadrados  
13 (15,00mts<sup>2</sup>) con cielo; INFERIOR: En quince metros cuadrados  
14 (15,00mts<sup>2</sup>) con suelo.- CUATRO . CUATRO . DOCE (4.4.12.)  
15 **Parqueadero número CUARENTA Y UNO (41):** Parqueo número  
16 cuarenta y uno (41) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta  
17 y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido  
18 a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de quince  
19 metros cuadrados (15.00 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos especiales son POR EL  
20 NORTE: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con parqueo  
21 cuarenta y dos (42) nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL  
22 SUR: En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con parqueo  
23 cuarenta nivel menos cero punto veinte (n-0.20); POR EL ESTE: En seis  
24 metros (6.0 m) con bodega comercial uno (1) nivel más menos cero punto  
25 cero (+- 0.00); POR EL OESTE: En seis metros (6.0 m) con patio de  
26 circulación vehicular de la bodega uno (1) nivel menos cero punto veinte  
27 (n -0,20); SUPERIOR: En quince metros cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>) con  
28 cielo; INFERIOR: En quince metros cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>) con suelo.-

1 CUATRO . CUATRO . TRECEC (4.4.13). **Parqueadero número**  
2 **CUARENTA Y DOS (42)**: Parqueo número cuarenta y dos (42) con una  
3 alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%)  
4 sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto  
5 veinte (n -0.20), con área abierta de quince metros cuadrados (15.00  
6 mts<sup>2</sup>), cuyos linderos especiales son POR EL NORTE: En dos metros  
7 con cincuenta centímetros (2.50 m) con patio de circulación vehicular de  
8 la bodega uno (1) nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL SUR:  
9 En dos metros con cincuenta centímetros (2.50 m) con parqueo cuarenta  
10 y uno (41) nivel menos cero punto veinte (n -0.20); POR EL ESTE: En  
11 seis metros (6.0 m) con bodega comercial uno nivel más menos cero  
12 punto cero (+-0.00); POR EL OESTE: En seis metros (6.00 m) con  
13 patio de circulación vehicular de la bodega uno (1) nivel menos cero punto  
14 veinte (n -0,20); SUPERIOR: En quince metros cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>)  
15 con cielo; INFERIOR: En quince metros cuadrados (15,00mts<sup>2</sup>) con  
16 suelo.- **DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA: DESIGNACIÓN DE**  
17 **ADMINISTRADORES.-** Con fundamento en el artículo ciento treinta y  
18 nueve (139) de la Ley de Compañías, se designa por el periodo  
19 estatutario de cinco años, como Presidente a la señorita Maria José  
20 Bermeo Mancheno y como Gerente General al señor Cesar Elías Bermeo  
21 Bardagi, quienes aceptan los cargos y designaciones.- **DISPOSICION**  
22 **TRANSITORIA SEGUNDA:** Se faculta a los abogados Eduardo Bermeo  
23 Castillo y/o Santiago Bermeo Valdivieso para que individual o juntamente  
24 realicen todos los trámites conducentes a la constitución de la compañía,  
25 incluida su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil; y, y al  
26 socio señor Ingeniero César Elías Bardagi para que convoque a primera  
27 reunión de Junta General de Socios.- Usted, Señor Notario, se dignará  
28 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



1 éste instrumento, y cerrar la presente escritura con las formalidades de  
2 rigor.- **HASTA AQUI LA MINUTA** de constitución de **INMOBOGA**  
3 **ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS Cia. Ltda.**", copiada textualmente, la  
4 misma que se encuentra firmada por el Doctor Eduardo Bermeo Castillo,  
5 Abogado con matrícula profesional número sesenta y seis setenta y cinco  
6 del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta  
7 escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere;  
8 y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, éstos se  
9 afirman y ratifican en todo su contenido firmando para constancia junto  
10 conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15

16

SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI

17

C.C. 1704031713

18

P.V. 011 - 0038

19

20

21

22

23

24

SRA. ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

25

C.C. 1705360368

26

P.V. 024 - 0175

27

28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*M. Bermeo*  
SRTA. MARIA JOSÉ BERMEO MANCHENO S  
c.c. 1711526689  
P.V. 011-0281



DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS.  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.  
FACTURA NRO. 001-001-000

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CEDULA CIUDADANIA 170403171-3

BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS

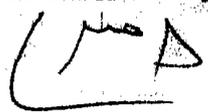
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

31 JULIO 1956

005 0370 07385 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222

CASADO ROSA MANCHENO DAVILA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JULIO BERMEO

INES BARDAGI

QUITO 07/10/2008

07/10/2020

REN 2879031



REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011

011-0038 1704031713

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS

PICHINCHA

PROVINCIA PICHINCHA 1

QUITO RUMPAMBA

CANTÓN PARROQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

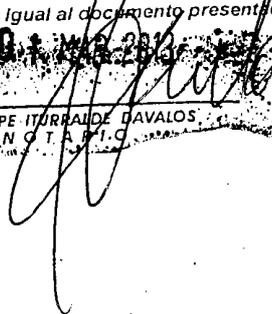
NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 01 de Mayo 2013

DR. FELIPE IRRALDE DAVALOS

NOTARIO




**CILBADANIA** **170536036-8**  
**MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA**  
**PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ**  
**14 OCTUBRE 1958**  
**002- 0261 09686 F**  
**PICHINCHA/ QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ 1958**



*José V. de Beltrán*

**REGISTRARIA\*\*\*\*\*** **E33331222E**  
**CESAR** **CESAR BERNED BARDAGI**  
**SECRETARIA** **EMPLEADO PARTICULAR**  
**KIPUSAS MANCHENO**  
**MANCHENO DE LOS A DAVILA**  
**QUITO 18/05/2006**  
**18/05/2018**  
**REN 1875087**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**024**  
**024 - 0175** **1705360368**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMPA	
QUITO	RUMPA	
CANTÓN	ZONA	

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que el COE/A que  
 antecede es el que al documento presentado ante mí  
 Quito, el 17 de febrero de 2013.

*[Signature]*  
 DR FELIPE YURBALDE DAVALOS  
 NOTARIO



0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CATEGORÍA DE CIUDADANÍA No. 171152668-9

BERNEO MANCHENO MARIA JOSE  
 PICHINCHA QUITO/CHAUPICRUZ  
 13 DICIEMBRE 1987  
 DNI 00686 F  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SANCHEZ 1988

*M. Berneo*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

REN 2884151

BERNEO MANCHENO MARIA JOSE  
 BACHILLER  
 13/12/1987  
 00686 F

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la ley Notarial doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito.

DR. FELIPE ITURRAL DE DAVALOS  
 NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

011 1711526689

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 011 - 0281 BERNEO MANCHENO MARIA JOSE

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	RUMIPAMBA
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7480438  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BERMEO CASTILLO EDUARDO ALFONSO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2013 11:44:39

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA.  
APROBADO**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

00000017



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
AMPLIACION DE DENOMINACION  
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7480438  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: BERMEO CASTILLO EDUARDO ALFONSO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2013 11:44:39

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA.**  
**APROBADO**

**SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 17/03/2013**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO  
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 152734 abierta el 14 de Febrero del 2013 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA. la cantidad de OCHOCIENTOS ONCE DOLARES CON VEINTE Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	<b>Cantidad del Aporte</b>
<u>CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI</u>	<u>11.26</u>
<u>MARIA JOSE BERMEO MANCHENO</u>	<u>800.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>811.26</b>

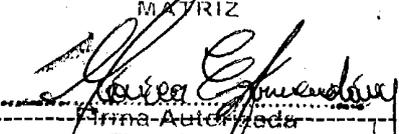
El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 14 de Febrero del 2013  
-----  
Lugar y Fecha de emisión

**BANCO INTERNACIONAL S.A.**  
**BANCO INTERNACIONAL**  
MATRIZ

  
-----  
Firma Autorizada

Quito, 28 de octubre del 2009

0000018<sup>1</sup>

Señor  
**NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN**  
 Presente.-

**PROPIEDAD HORIZONTAL REGISTRO # 09-300773-3**

Para los fines legales consiguientes, comunico a usted que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, y de conformidad con la delegación conferida por el señor Alcalde Metropolitano de Quito mediante Resolución N°. A 0003 de 18 de agosto del 2009, por reunir los requisitos establecidos y una vez que se ha dado el trámite correspondiente, **AUTORIZO LA LICENCIA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO: "BODEGAS COMERCIALES DELTA 2"** del inmueble de propiedad de los señores cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA y EMPRESA BBA. ECUADOR S. A, adquirido mediante escritura pública de compraventa celebrada el 09 de junio del 2005 ante le Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita el 14 de julio del mismo año, y del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad de este Cantón que se agrega, cuyos datos se describe a continuación.

**1.- DATOS DEL PREDIO:**

UBICADO: calle Alfonso Moncayo. BARRIO/URB. El Arenal. CLAVE CATASTRAL: # 13111-10-007. PREDIO: 300773. PARROQUIA: Calderón.

**2.- FUNDAMENTOS:**

La presente Autorización de Registro de Declaratoria de Propiedad Horizontal se fundamenta en:

2. 1.- El Art. 19 de la Ley de Propiedad Horizontal;
2. 2.- Ordenanza 255 publicada en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008, Ordenanza 031 publicada en el Registro Oficial 83 el 24 de octubre del 2008 y Ordenanza 3746 publicada en el Registro Oficial 83 del 24 de octubre del 2008, y su reglamento N°. A0086 de Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 2.3.- Resolución Administrativa N°. A-0003 emitida por el Alcalde Metropolitano el 18 de agosto del 2009.
- 2.4.- Informe legal favorable # 49-2009-PH de 28-10-2009.
- 2.5.- Informe técnico de Registro de Declaratoria de Propiedad Horizontal N°. 09-300773-3 de 11 de septiembre del 2009, emitido por la Jefatura Zonal de Gestión

*JTC*

INFORME LEGAL # 49-2009-PH de 28-10-09  
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL  
EXPEDIENTE TRÁMITE N°. 09-300773-3

**1.- PROPIETARIOS:**

CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA y  
EMPRESA BBA. ECUADOR S. A.

**2.- DATOS DEL PREDIO:**

CLAVE CATASTRAL: # 13111-10-007. PREDIO: # 300773. BARRIO/ERE/B  
Arenal. CALLE: Alfonso Moncayo. PARROQUIA: Calderón.

**3.- FORMA DE ADQUISICIÓN:**

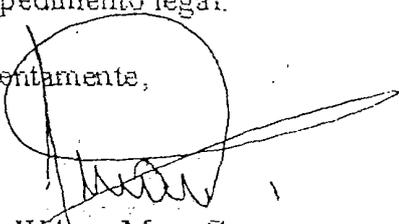
Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 09 de junio del 2006 ante le  
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita el 14 de julio del mismo año.

**3.- INFORME TECNICO FAVORABLE DE LICENCIA DE DECLARATORIA DE  
PROPIEDAD HORIZONTAL # 09-300773-3 de 11 de septiembre del 2009.**

**4.- CRITERIO LEGAL:**

Revisado el expediente N°. 09-300773-3, relacionado con la LICENCIA DE  
DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO: "BODEGAS  
COMERCIALES DELTA DOS" solicitado por los propietarios del predio, se desprende  
que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza 255 publicada  
en el Registro Oficial 413 de 28 de agosto del 2008, Ordenanza 031 publicada en el  
Registro Oficial 83 el 24 de octubre del 2008 y Ordenanza 3746 publicada en el  
Registro Oficial 83 del 24 de octubre del 2008, y su reglamento N°. A0086 de  
Procedimientos para la Habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano  
de Quito, EMITO INFORME LEGAL FAVORABLE, toda vez que se encuentra  
justificado el título de propiedad a favor de los solicitantes, y por no existir  
impedimento legal.

Atentamente,

  
Dr. Wilson Mera Carrera  
SUBPROCURADOR ZONAL CALDERÓN  
WMC/f.





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000019

Nº 0059842 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338326001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



**CERTIFICACION**

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:**

Bodega Comercial uno (1) del bloque uno (1), cuya alícuota parcial es del catorce punto doscientos cuatro por ciento (14.204%) sobre los demás bienes comunales, construida a nivel más menos cero punto cero (+-0.0), con una cubierta de un novecientos ochenta metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (980,46mts<sup>2</sup>) que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

00000020

Nº 0059843 -A



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338327001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012

## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número uno (1) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales, construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts<sup>2</sup>) que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

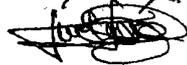
No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



000033994



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000021

Nº 0059844 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338328001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número dos (2) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n-0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts<sup>2</sup>) que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000022

Nº 0059845 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338329001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número tres (3) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n-0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts<sup>2</sup>) que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



000033992



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000023

Nº 0059846 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338330001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número cuatro (4) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n-0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts<sup>2</sup>), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM 

Validado por: FM 



  
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000024

Nº 0059847 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120338331001

FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



**CERTIFICACION**

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número cinco (5) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (12,50mts<sup>2</sup>), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

**2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

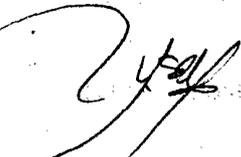
No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000025

Nº 0059848 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338332001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número treinta y seis (36) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n-0.20), con área abierta de quince metros cuadrados (15.00mts<sup>2</sup>), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000026

Nº 0059849 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338333001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número treinta y siete (37) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n-0.20), con área abierta de de quince metros cuadrados (15.00mts2), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA , según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

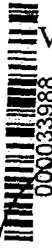
No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000027

Nº 0059850 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338334001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas: T00000442221;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número treinta y ocho (38) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de quince metros cuadrados (15.00mts<sup>2</sup>), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

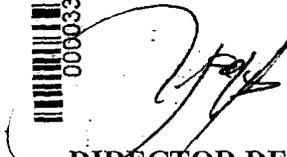
No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000028

Nº 0059851 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338335001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas: T00000442221;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número treinta y nueve (39) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de quince metros cuadrados (15.00mts<sup>2</sup>), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES, HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000029

Nº 0059852 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338336001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número cuarenta (40) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de de quince metros cuadrados (15.00mts<sup>2</sup>), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA , según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000030

Nº 0059853 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338337001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número cuarenta y uno (41) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), con área abierta de quince metros cuadrados (15.00mts2),, que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA , según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0000031

Nº 0059854 -A

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
CERTIFICADO No.: C120338338001  
FECHA DE INGRESO: 27/06/2012



## CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2011-PO-60322f-23107i-62775r

Tarjetas:;T00000442221;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### **1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Parqueo número cuarenta y dos (42) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20, con área abierta de quince metros cuadrados (15.00mts<sup>2</sup>), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón con matrícula número CALDE0002030.

### **2.- PROPIETARIO(S):**

Cónyuges CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI y ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA.

### **3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Mediante adjudicación en partición celebrada con BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según escritura pública otorgada el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciséis de septiembre de dos mil once. Adquirido por compra a los cónyuges MARIO GONZALO RODAS VACA y DORIS RENE LOPEZ CADENA, según escritura otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita el catorce de julio del dos mil cinco. Habiendo éstos adquirido mediante compra a la FABRICA JURIS CIA. LTDA, según escritura otorgada el VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario SEXTO del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el nueve de noviembre del dos mil cuatro. Declaratoria de Propiedad Horizontal según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el veinte y cinco de julio del dos mil once, repertorio 51610.

### **4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE JUNIO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: CM



Validado por: FM



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0000032



Verónica Nolivos Dávila  
Administración  
Panamericana norte Km. 12 ½ y el Arenal  
098-4250314

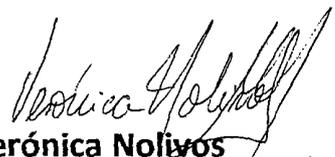


Quito, 28 de Febrero del 2013

### A quién corresponda

Certifico por la presente, en mi carácter de administradora del Parque Industrial Delta, ubicado en la Panamericana norte Km 12 ½, entre las calles Alfonso moncayo y Arenal; que el Ing. César Bermeo Bardagi, propietario de las bodegas 1 y 4, se encuentra al día en los pagos correspondientes a expensas y demás alícuotas.

Atentamente

  
Verónica Nolivos  
CI 1707886451

Quito, 30 de Marzo de 2011

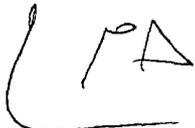
Señora  
VERONICA NOLIVOS DAVILA  
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante la presente, designo a usted, ADMINISTRADORA de las bodegas 1 y 4, ubicadas en la Panamericana Norte Km. 12 ½ y calle El Arenal; para un período de cuatro años.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,



César Bermeo

Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de Administradora.



Verónica Nólivos Dávila  
CC 1707886451

0006033



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170788645-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
NOLIVOS DAVILA  
VERONICA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
COTACACHI  
1968-08-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NOLIVOS MALDONADO GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DAVILA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-25

V3343V42Z

00110204

Director General  
Firma del Cedulaado

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019  
019 - 0060 1707886451

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NOLIVOS DAVILA VERONICA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA QUITO KENNEDY  
CANTÓN PAREDES COFAVI  
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 01 MAR 2013

DR. FELIPE ITURRALDE DAVILA  
NOTARIO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1502

09/01/2013

TRAMITE N°.

FECHA TRANSFERENCIA

SEÑOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
PRESENTE

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA UNIFICACION APOSTA A COMPADIA

QUE OTORGA	BERMED BAGARDI CESAR ELIAS	
A FAVOR DE	INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA L	
PREDIO	1358085 y otros	TIPO
AREA DE TERRENO	**2.377	CONSTRUCCION **1.483
CUANTIA \$.	*****509.218,16	ALICUOTA
FINANCIAMIENTO		PORCENTAJE

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	035 CODIGO TRIBUTARIO
ALCABALA:	*****3.564,53	
REGISTRO:	*****	

*Pablo Wood*



SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS  
ADMINISTRACION ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

16/01/2013

BALCON DE SERVICIOS CENTRO

P.B.  
7802

N° 0018913



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS

Título De Crédito: 061003705214      Fecha Emisión: 09/01/2013  
Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 14/01/2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS

**UBICACIÓN:**  
Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente: 610037052  
Calle: MONCAYO ALFONSO      Let. Casa: 00001  
Barrio:      Parroquia:      Placa:

**INFORMACIÓN:**      **CONCEPTO:**  
ALCABALAS      3564.53

Descuento:  
Subtotal: 3564.53  
Total \$: 3564.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228398  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704150      Fecha Emisión: 07/01/2013  
Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 14/01/2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

**UBICACIÓN:**  
Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente: Predio: 1358085  
Calle:      Let. Casa: 00000  
Barrio:      Parroquia:      Placa:

**INFORMACIÓN:**      **CONCEPTO:**  
OBRAS EN EL DISTRITO      909.00

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
Subtotal: 909.00  
Total \$: 909.00

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228486  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704152  
 Año Tributación: 2013  
 Fecha Emisión: 07/01/2013

Contribuyente: BERMEO BARDAZI CESAR ELIAS Y OTRO  
 Identificación: 0000000000000000

UBICACIÓN:  
 Clave Catastral: 00000000000000000000  
 Calle: Let. Casa  
 Barrio: Parroquia:  
 Predio/Patente: 1358095  
 Placa:

INFORMACIÓN:  
 CONCEPTO: OBRAS EN EL DISTRITO  
 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 2.10  
 Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228612  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704151  
 Año Tributación: 2013  
 Fecha Emisión: 07/01/2013

Contribuyente: BERMEO BARDAZI CESAR ELIAS Y OTRO  
 Identificación: 00000000000000000000

UBICACIÓN:  
 Clave Catastral: 00000000000000000000  
 Calle: Let. Casa  
 Barrio: Parroquia:  
 Predio/Patente: 1358091  
 Placa:

INFORMACIÓN:  
 CONCEPTO: OBRAS EN EL DISTRITO  
 1.93

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 1.93  
 Total \$: 1.93

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228560  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

00000035



**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704153      Fecha Emisión: 07/01/2013  
 Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 14/01/2013  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

**UBICACIÓN:**  
 Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente Predio: 1358102  
 Calle:      Let. Casa 00000  
 Barrio:      Parroquia:      Placa:

**INFORMACIÓN:**      **CONCEPTO:**  
 OBRAS EN EL DISTRITO      2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 2.10  
 Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228750  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704153      Fecha Emisión: 07/01/2013  
 Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 14/01/2013  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

**UBICACIÓN:**  
 Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente Predio: 1358101  
 Calle:      Let. Casa 00000  
 Barrio:      Parroquia:      Placa:

**INFORMACIÓN:**      **CONCEPTO:**  
 OBRAS EN EL DISTRITO      2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 2.10  
 Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228691  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704157 Fecha Emisión: 07/01/2013  
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013  
Identificación: 000000000000000  
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:  
Clave Catastral: 000000000000000 Predio/Patente Predio: 1358103  
Calle: Let. Casa 00000  
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:  
OBRAS EN EL DISTRITO 2.10

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
Subtotal: 2.10  
Total \$: 2.10

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228837  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704158 Fecha Emisión: 07/01/2013  
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013  
Identificación: 000000000000000  
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:  
Clave Catastral: 000000000000000 Predio/Patente Predio: 1358139  
Calle: Let. Casa 00000  
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:  
OBRAS EN EL DISTRITO 2.53

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
Subtotal: 2.53  
Total \$: 2.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228896  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

0000036



Título De Crédito: 061003704165 Fecha Emisión: 07/01/2013  
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:  
 Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358140  
 Calle: Let. Casa 00000  
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:  
 OBRAS EN EL DISTRITO 2.53

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 2.53  
 Total \$: 2.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4228954  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
 OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704165 Fecha Emisión: 07/01/2013  
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:  
 Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358141  
 Calle: Let. Casa 00000  
 Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:  
 OBRAS EN EL DISTRITO 2.53

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 2.53  
 Total \$: 2.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4229024  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institución: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

## DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

## COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704166 Fecha Emisión: 07/01/2013  
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

## UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358143  
 Calle: Let. Casa 00000  
 Barrio: Parroquia: Placa:

## INFORMACIÓN: CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO 2.53

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 2.53  
 Total \$: 2.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4229099  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institucion: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

## DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

## COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704168 Fecha Emisión: 07/01/2013  
 Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 14/01/2013  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

## UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente Predio: 1358149  
 Calle: Let. Casa 00000  
 Barrio: Parroquia: Placa:

## INFORMACIÓN: CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO 2.53

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
 Subtotal: 2.53  
 Total \$: 2.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transaccion: 4229180  
 Forma Pago: Efectivo  
 Institucion: Servipagos  
 Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704169      Fecha Emisión: 07/01/2013  
Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 14/01/2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:  
Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente Predio: 1358152  
Calle:      Let. Casa 00000  
Barrio:      Parroquia:      Placa:

INFORMACIÓN:      CONCEPTO:  
OBRAS EN EL DISTRITO      2.53

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
Subtotal: 2.53  
Total \$: 2.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4229241  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**  
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 061003704171      Fecha Emisión: 07/01/2013  
Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 14/01/2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS Y OTRO

UBICACIÓN:  
Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente Predio: 1358155  
Calle:      Let. Casa 00000  
Barrio:      Parroquia:      Placa:

INFORMACIÓN:      CONCEPTO:  
OBRAS EN EL DISTRITO      2.53

Avalúo Comercial: 0.00

Descuento:  
Subtotal: 2.53  
Total \$: 2.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 4229293  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: VELASTEGUI M. VIVIANA

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-01-22-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
000001502	INMOBOGA ADMINISTRACION		2013-01-22-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
356,453.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONCEPTO</b> TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			COACTIVA	
			CANCELACION: ALCABALAS 2006	
			<b>VALORES</b> 1.80	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ISOLORZA		2798116		358.25
<b>TRANSACCIÓN</b>				
<del>VENTA BERMEO BAGURDI CESAR ELIAS</del>				802384
No. COMPROBANTE 0301143				

IMPJGM.pa



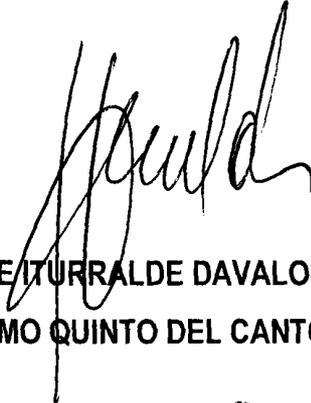
## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-01-22-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
000001502	INMOBOGA ADMINISTRACION		2013-01-22-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
356,453.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>CONCEPTO</b> TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			COACTIVA	
			CANCELACION: REGISTROS	
			<b>VALORES</b> 1.80	
			SUBTOTAL	
			0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
ISOLORZA		2798116		358.25
<b>TRANSACCIÓN</b>				
<del>VENTA BERMEO BAGURDI CESAR ELIAS</del>				802385
No. COMPROBANTE 0301146				

IMPJGM.pa



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero está **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: **INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA LTDA.**, otorgado por SR. CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI Y OTROS., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, trece de marzo del año dos mil trece.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

0000039

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número SC. IJ. DJC. Q. 13. 003632, dada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, el 18 de julio del 2013, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de marzo del 2013, de la Aprobación de la Compañía antes indicada, que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 26 de julio del 2013

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



0000040

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 144, repertorio(s) - 79862

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0040263 BODEGA COMERCIAL número UNO, del bloque uno (1), cuya alícuota parcial es 14.204%, la OFICINA PLANTA BAJA, de bodega comercial uno (1) cuya alícuota parcial es 0.848%, la OFICINA PLANTA ALTA de bodega comercial uno (1) cuya alícuota parcial es 0.858%, Patio de uso exclusivo de circulación vehicular bodega comercial uno (1) cuya alícuota es de 5.981%, Alícuota Total es de 21.891%. Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358085

CALDE0040265 PARQUEADERO número UNO, con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358091

CALDE0040266 PARQUEADERO número DOS, (2) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358095

CALDE0040268 PARQUEADERO número TRES, Alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358101

CALDE0040269 PARQUEADERO número CUATRO (4) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358102

CALDE0040270 PARQUEADERO número CINCO (5) con una alícuota parcial de cero punto ciento treinta y cuatro por ciento (0.134%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358103

CALDE0040271 PARQUEADERO número TREINTA Y SEIS (36) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358139

CALDE0040272 PARQUEADERO número TREINTA Y SIETE con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358140

CALDE0040273 PARQUEADERO número TREINTA Y OCHO (38) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358141

CALDE0040274 PARQUEADERO número TREINTA Y NUEVE (39) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358143

CALDE0040275 PARQUEADERO número CUARENTA (40) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358149

CALDE0040276 PARQUEADERO número CUARENTA Y UNO (41) con una Alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20), Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358152

CALDE0040277 PARQUEADERO número CUARENTA Y DOS (42) con una alícuota parcial de cero punto ciento sesenta y uno por ciento (0.161%) sobre los demás bienes comunales construido a nivel menos cero punto veinte (n -0.20, con área abierta de quince metros cuadrados (15.00mts2), que forma parte de Bodegas Comerciales DELTA - 2, construido en el LOTE de terreno situado en parroquia CALDERON, de este Cantón. Catastro: 13111-10-007 Predio: 1358155

martes, 22 octubre 2013, 10:02:03 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**DISTRITO METROPOLITANO**  
BERMEO BARRAGÁN CESAR ELIAS en su calidad de APORTANTE  
MANCHENO DÁVILA ROSA VICTORIA en su calidad de APORTANTE  
BERMEO MANCHENO MARIA JOSE en su calidad de APORTANTE  
INMOBOGA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS CIA. LTDA. en su calidad de BENEFICIARIO

0000041  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-  
Asesor.- LUIS HERRERA  
Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON  
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

LL-0061516



TRÁMITE NÚMERO: 51639

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38701
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/11/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4365
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

## 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711526689	BERMEO MANCHENO MARIA JOSE	Quito	SOCIO	Soltero
1704031713	BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS	Quito	SOCIO	Soltero

## 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	01/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003632
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	487000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG 5 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. **457**

Quito, 6 de Enero del 2014

Señores  
BANCO INTERNACIONAL  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO